

AMPLIACION DE CONTRATO

El día 24 de abril de 2026, **POR UNA PARTE:** el Cr. Mario Piacenza, titular de la cédula de identidad N° 3.328.274-6 y el Ec. Pablo Gutiérrez, titular de la cédula de identidad N° 1.885.281-7, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°, de la ciudad de Montevideo, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante). **POR OTRA PARTE:** BORDONIX S.A (en adelante “el Contratista”), representada en este acto por el Sr. Carlos Caimi, titular de la cédula de identidad N° 1.938.563-7 y constituyendo domicilio en la calle Manuel Fortet 2248, de la ciudad de Montevideo, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación (E/13) para la ejecución de los trabajos de **“Suministro e Instalación de señales al Sur del Río Negro”** habiéndose recibido las ofertas el día 09 de noviembre de 2021. Por resolución del Directorio del día 02 de febrero de 2022, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa *BORDONIX S.A.* suscribiéndose contrato 16 de marzo de 2022.
- II) Por expediente N°6521/2024, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente mencionado. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de febrero de 2025 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 12 de marzo de 2025.
- III) Por expediente N°2130/2025, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el expediente. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de julio de 2025, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose el contrato el día 03 de setiembre de 2025.
- IV) Por expediente N°1544/2026, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de plazo del Contrato de fecha 12/03/2025 de acuerdo con lo previsto en el objeto del presente contrato.
- V) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 08 de abril de 2026, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación de Plazo del Contrato de fecha 12 de marzo de 2025, a los efectos de darle continuidad a los trabajos de Seguridad Vial en varios tramos de la Red, ya que las obras de pavimentación en las que se debe realizar la señalización vertical se encuentran en ejecución.

TERCERO – PRECIO

La presente Ampliación de Contrato no implica un aumento en el monto básico del contrato de fecha 12 de marzo de 2025.

CUARTO – PLAZO

A partir de la presente Ampliación de Contrato, el plazo contractual del contrato de fecha 12 de marzo de 2025 se amplía en 6 (seis) meses, contados desde el mes de junio de 2026 finalizando el mismo en el mes de noviembre de 2026 inclusive.

QUINTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el contrato de fecha 16 de marzo de 2022 y todos los demás documentos que forman parte de esta contratación.

SEXTO – COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEPTIMO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

OCTAVO – NO OBJECCIÓN DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato:

Por CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.

Ec. Pablo Gutiérrez
Vice Presidente

Cr. Mario Piacenza
Presidente

Por BORDONIX SA

Sr. Carlos Caimi